

CORRECCIÓN DE ERRORES

EXPEDIENTE 21/2023

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS HISTÓRICAS DEL HOSPITAL SAN LÁZARO DE SEVILLA DONDE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN DE SIMULACIÓN ORL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En fecha 30 de mayo de 2023 se procedió a la publicación del expediente 21/2023 para el servicio de asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para la rehabilitación de las zonas históricas del Hospital de San Lázaro de Sevilla donde se encuentran incluidos espacios de investigación de simulación ORL.

Que por un problema técnico no quedó publicada la última versión del pliego de condiciones particulares, razón por la que procedemos a publicar el Pliego de Condiciones Particulares definitivo, haciendo mención del único cambio que existe en el Pliego respecto al previo publicado en el punto 9 del mismo.

Punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 21/2023 relativo a la solvencia técnica:

Donde indicaba

“9.1. Solvencia técnica. Compromiso de adscripción de medios:

Los licitadores se comprometen a adscribir al presente contrato los siguientes medios humanos:

- 1 arquitecto/a, como redactor y director de obras (Director del Equipo).

- 1 aparejador/a o arquitecto/a técnico/a, como director/a de ejecución de las obras.

- 1 ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a o graduado/a en ingeniería para proyectar y dirigir las instalaciones (formando parte del equipo).

- 1 arquitecto/a o arquitecto/a técnico, o ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a o graduado/a en ingeniería, que tendrá como única función la de coordinador en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras. (Este técnico no podrá simultanear las funciones con las de director de obra, ni director de ejecución ni las de ingeniero director de instalaciones).

El/la arquitecto/a director/a del equipo, los dos aparejadores o arquitectos técnicos y el Ingeniero de instalaciones, deberán contar con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberán acreditar cuando le sea requerido, presentando los correspondientes certificados de colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

El/la arquitecto/a director/a del equipo y el aparejador/a o arquitecto/a técnico/a director/a de ejecución de las obras, deberán acreditar un mínimo de dos intervenciones en edificios catalogados como BIC.”

Ahora indica

“9.1. Solvencia técnica. Compromiso de adscripción de medios:

Los licitadores se comprometen a adscribir al presente contrato los siguientes medios humanos:

- 1 arquitecto/a, como redactor y director de obras (Director del Equipo).

- 1 aparejador/a o arquitecto/a técnico/a, como director/a de ejecución de las obras.

- 1 ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a o graduado/a en ingeniería para proyectar y dirigir las instalaciones (formando parte del equipo).

- 1 arquitecto/a o arquitecto/a técnico, o ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a o graduado/a en ingeniería, que tendrá como única función la de coordinador en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras. (Este técnico no podrá simultanear las funciones con las de director de obra, ni director de ejecución ni las de ingeniero director de instalaciones).

El/la arquitecto/a director/a del equipo, los dos aparejadores o arquitectos técnicos y el Ingeniero de instalaciones, deberán contar con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberán acreditar cuando le sea requerido, presentando los correspondientes certificados de colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

El/la arquitecto/a director/a del equipo y el aparejador/a o arquitecto/a técnico/a director/a de ejecución de las obras, deberán acreditar un mínimo de dos intervenciones en edificios catalogados como BIC.

El/la arquitecto/a director/a del equipo y el aparejador/a o arquitecto/a técnico/a director/a de ejecución de las obras, deberán acreditar experiencia en al menos 5 obras de carácter sanitario, de características similares y presupuesto de ejecución material igual o superior a las que se licita, y que deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado en el que conste la denominación de la obra, destinatario de la misma, presupuesto de ejecución material y participación del licitador en la misma.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por FISEVI.”

Se ha procedido a rectificar el pliego y publicar con la corrección

No se amplía el plazo de presentación dado que, aunque pueda considerarse una modificación relevante, al no haber transcurrido ni un día desde la publicación y por tanto no se produce ningún perjuicio en la presentación de ofertas.

En Sevilla, a 31 de mayo de 2023